



# Resolución Ministerial

N° 330-2019-MC

Lima, 13 AGO. 2019

VISTO, el Memorando N° D000305-2019-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Poder Ejecutivo tiene la competencia exclusiva de diseñar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado, en todos los niveles de gobierno;

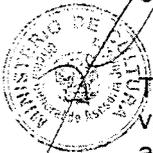
Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 038-2018-PCM, se aprueba el Reglamento que regula la Políticas Nacionales, cuyo objeto es regular las políticas nacionales de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, estableciendo las normas que rigen su rectoría, en el marco de la Ley N° 29158;

Que, de acuerdo con el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento, a fin de adecuar las políticas nacionales estratégicas vigentes a lo previsto en el mismo, se establece que los Ministerios recopilan, organizan y analizan las políticas nacionales, estrategias y otros documentos que hagan sus veces, a su cargo o en los que participen, aprobados hasta antes de la entrada en vigencia del indicado Reglamento, a fin de remitir al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN la lista sectorial de políticas nacionales que proponen mantener o, de ser el caso, actualizar;

Que, asimismo, el numeral 6 de la citada Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, establece que con la opinión técnica previa del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, cada Ministerio aprueba mediante resolución de su titular la lista sectorial de políticas nacionales bajo su rectoría o conducción;

Que, bajo ese marco normativo, el Ministerio de Cultura ha participado del proceso de revisión e inventario de las políticas nacionales vigentes, bajo su rectoría o conducción;

Que, producto de dicha revisión e inventario, el Ministerio de Cultura ha establecido bajo su rectoría la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-2017-MC y la Política Nacional de Transversalización del Enfoque Intercultural, aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MC.



Que, mediante Oficio N° D000373-CEPLAN-DNCP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico remite el Informe Técnico N° D000021-2019-CEPLAN-DNCPN, en el cual, entre otros, se concluye que la lista sectorial a ser aprobada por el Ministerio de Cultura, mediante resolución de su Titular, deberá contener la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad y la Política Nacional de Transversalización del Enfoque Intercultural;

Que, atendiendo a ello, mediante Memorando N° D000305-2019-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000042-2019-OPL/MC, mediante el cual se estima procedente la aprobación de la lista sectorial de Políticas Nacionales bajo rectoría o conducción del Ministerio de Cultura;

Que, en el marco de las normas aplicables y teniendo en cuenta lo expresado por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, así como lo señalado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta pertinente aprobar la lista sectorial de Políticas Nacionales bajo rectoría o conducción del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, Reglamento que regula las Políticas Nacionales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la lista sectorial de las Políticas Nacionales bajo rectoría o conducción del Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad
2. Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
Luis Jaime Castillo Butters  
Ministro de Cultura

